

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49
	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de 2022, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- | | |
|------------------------------|--|
| Grupo Socialista: | <ul style="list-style-type: none"> • EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. • DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. • DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes. • DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación. • DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana y La Agaida-Bonanza. • DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos. • DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social. • DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA. • DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Juventud, Medio Ambiente y Playas. |
| Grupo Izquierda Unida | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz). • DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. • DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. |
| Grupo Ciudadanos | <ul style="list-style-type: none"> • DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de La Ciudad, Turismo, Cultura, Fiestas, Infraestructuras y Limpieza Viaria. • DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación, Comercio y Emprendimiento. • DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas. • DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE. |
| Grupo Popular: | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz). • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto). • DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE. |
| Grupo Podemos | <ul style="list-style-type: none"> • DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz). |
| Grupo Vox | <ul style="list-style-type: none"> • DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz). |

Excusan su ausencia: DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ y DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, integrantes del Grupo Izquierda Unida; y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Ciudadanos.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289A45A0129E53FB0817573775), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 26 DE ABRIL PASADO

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de abril pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 1237 AL 1582 DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 1237 al 1582 de 2022.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2022, que se reproduce:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A0129E53FB091757375) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (1º de 2022) se realizó el 22 de abril de 2022 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A.,

Emuvisan S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	55,47	367	2.952.630,63	127	1.464.889,21
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	5	163	65.541,37	33	15.397,90
ERESSAN, S.A.	20,96	29	9.483,42	6	4.346,17
ELICODESA, S.A. Unipersonal	10	44	46.895,19	31	21.558,17
EMULISAN, S.A. Unipersonal	10	122	133.839,49	24	30.505,68
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	53,59	80	98.717,37	37	30.847,01
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	49,84	5	4.617,74	1	2.253,35
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	11,68	23	19.799,38	3	4.475,02

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	0	0,00
ERESSAN, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	0	0,00
EMULISAN, S.A. Unipersonal	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	3	6.983,88
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	35,17	589	1537249,26	257	302465,43
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	6,00	20	9975,88	11	6842,03
ERESSAN, S.A.	2,00	1	701,80	0	0,00

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A0126E53FB09B17573775), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ELICODESA, S.A. Unipersonal	7,00	25	18311,72	14	3639,08
EMULISAN, S.A. Unipersonal	10,00	25	24665,25	12	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	25,77	7	62665,56	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0,00	0	0,00	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	8,95	7	9608,07	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1.º trimestre de 2022	35,82

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4.º trimestre de 2021	52,22

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
3.º trimestre de 2021	26,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
2.º trimestre de 2021	38,84

Es todo cuanto tengo el deber de informar.
EL TESORERO. - Fdo. JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA».

ASUNTO CUARTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2022, del tenor siguiente:

«Informe de Intervención n.º 404/2022

Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437' 94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A0126E53FB0917573775) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

El 29 de octubre de 2019 se aprobó una primera operación de reagrupamiento en uno de todos los préstamos vigentes hasta ese momento.

Finalmente, el pasado día 23 de julio de 2021 acordó el Pleno acogerse a nuevas medidas de reagrupamiento de los dos préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo (se había suscrito uno nuevo después del primer agrupamiento) por importe de 52.051.744,86 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes. A esta nueva operación de reagrupamiento, y por consiguiente a la adaptación del Plan aprobada, es a la que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha del trimestre que se indica al comienzo de este informe.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Avaluables públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avaluables públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avaluables Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento y la empresa de Recaudación Eressan S.A.

Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital vivo pendiente de amortización por todos los préstamos por un total de 62.305.477,74 €, del que 62.286.098,04 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento y 19.379,70 € al de Eressan (este último con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.382.950,00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008 y 2009) y 159.818,93 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 60.753.329,11 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones. Y separadamente, el endeudamiento de Eressan.

Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que al cierre de este trimestre el principal pendiente de vencimiento con las Administraciones Públicas ascendía a 10.206.813,04 €, distribuido entre, la AEAT (3.114.221,27 €) y la TGSS (7.092.591,77 €).

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas que se encuentran como obligaciones reconocidas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas

Año 2021(Datos en miles de €)*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Obligaciones pendientes de pago	1er. trimestre	2do. trim.	3er.trim.	4to.trim.	Año 2021	Año 2020	Ej. anter.	Total
Capítulo 2	790,26	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	790,38
Capítulo 6	38,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,45
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	828,71	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	828,83

Ahorro Obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste									
*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.	Proyección estimada 2022	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
Ahorro total medidas Ingresos	2.019,00	5.138,78	0,00	0,00	0,00	0,00	2.019,00	7.157,78	254,52%
Ahorro total medidas Gastos	0,00	432,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,48	0,00%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

Fdo: Francisco Ruiz López. - Interventor General».

ASUNTO QUINTO: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

VISTO el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 24 de mayo pasado, del siguiente tenor:

«Se presenta ante el Consejo de Gerencia la propuesta de la Sra Delegada de Medio Ambiente y Playas que se transcribe a continuación:

“A la vista del Expte. 2020/GENMED-145 / 2021/1565 relativo a la Adhesión por este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración suscrito por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y Ecoembalajes España, SA, en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Circular de fecha 22/06/2015 de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias;
- Informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 02/12/2021;
- -Informe de fiscalización previa del Sr. Interventor Municipal, de fecha 14/12/2021;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como por el Decreto de Alcaldía nº 871, de fecha 24 de marzo de 2021, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas, en lo referente a la delegación de dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas, SE PROPONE QUE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE, SE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO: «ACUERDO PLENARIO PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES

PRIMERO: La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los envases usados y residuos de envases, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos envases en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC86728984EA0129E53FB0917573775), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes para la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de envases respecto a los originados por la gestión ordinaria de los residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de envases.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representativas de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que:

- a) Se garantice la participación en la consecución de los objetivos establecidos, de todos los operadores económicos, las personas o entidades distribuidoras y comercializadoras y las autoridades públicas competentes, así como la igualdad de condiciones de operación en todo el territorio autonómico.*
- b) Se promueva la prevención en la generación de residuos y el desarrollo de sistemas de recogida selectiva con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica.*
- c) Se acuerde una metodología para analizar el cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión establecidos en este reglamento y en la legislación sectorial específica.*
- d) Se concreten los mecanismos necesarios de colaboración para implantar medidas para la consecución de dichos objetivos, así como de vigilancia y control.*
- e) Se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufragan íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión tanto a las entidades locales como a las personas o entidades distribuidoras o comercializadoras, si procede.*

CUARTO: En virtud de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA han suscrito un Convenio Marco con fecha de 17 de marzo de 2015, que supone un avance en la eficiencia de los sistemas de recogida selectiva de los residuos de envases que redundará en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por Ecoembalajes España, SA, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ACUERDA:

- 1º Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de "información relativa a la adhesión".*
- 2º Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA.»*

En Sanlúcar de Barrameda, El Delegado de Medio Ambiente y Playas . Fdo.: Jose Bernal Hidalgo".

Por la Sra. Presidenta del Consejo, se somete la propuesta a votación, proclamándose favorablemente adoptado, elevar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente DICTAMEN:

- 1º Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de "información relativa a la adhesión".*
- 2º Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA.»*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los Grupos

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J, 37C95D944AC867289945A0126E53FB0817573775) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de “información relativa a la adhesión”.

SEGUNDO: Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA REDUCCIÓN DE LA RATIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES (RE-2022/6411).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida de apoyo a la iniciativa legislativa popular para la reducción de la ratio en los centros educativos andaluces (RE-2022/6411), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley de Educación de Andalucía no incluye ningún pronunciamiento sobre una cuestión fundamental que determina en gran medida todos los demás: la relación máxima de alumnado por unidad educativa.

Ciertamente, existen unas ratios máximas de profesorado establecidas en la legislación estatal básica, pero la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia para rebajarlas y adaptarlas a la realidad y las necesidades de nuestro territorio. Si hay una comunidad autónoma donde la reducción del número de alumnas y alumnos por unidad escolar es necesaria y urgente es Andalucía que no solamente está entre las comunidades autónomas con más alumnado por unidad escolar y docente, sino con peores datos de fracaso escolar y abandono escolar temprano de todo el Estado. Más allá, no hay normativa alguna sobre las ratios mínimas del personal específico de atención al alumnado más vulnerable para hacer posible el principio de igualdad.

Así, más necesario es, si cabe, establecer en la ley de educación andaluza una ratio máxima de alumnado por unidad escolar y docente, en lo que se refiere al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales. Ni en la legislación autonómica ni en la estatal está establecida, siquiera a título de recomendación, la ratio máxima de alumnado en relación a los y las profesionales que atienden a este colectivo. La elaboración de una ley específica de ratios escolares plantearía unos problemas específicos (entre los que no son menores los de financiación) que no se plantean mediante la modificación de la vigente legislación educativa de Andalucía.

En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales, el vacío normativo existente produce situaciones lamentables en las que estos niños y niñas carecen de los recursos mínimos que garanticen su derecho a la educación en condiciones de igualdad, calidad, equidad. Así, las orientadoras y orientadores que deben atender a una población escolar de varios cientos de alumnos y alumnas, se ven incapaces de cumplir las tareas que les encomienda la Ley de Educación de Andalucía de prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y de asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En estas circunstancias, no puede cumplirse el mandato de esta misma ley de “prevenir, detectar e intervenir” sobre sus necesidades educativas. Incluso cuando las necesidades del alumnado han podido ser diagnosticadas, la intervención sobre las mismas es inasumible para los y las profesionales de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que deben dedicar a estas niñas y niños unos pocos minutos a la semana, en el mejor de los casos.

La educación del siglo XXI exige grupos reducidos que permitan desarrollar la autonomía del alumnado, el trabajo colaborativo, el uso de las nuevas tecnologías y una verdadera atención a la diversidad bajo el principio de inclusión. El descenso de la natalidad en todo el Estado y también en Andalucía hace posible una alternativa de futuro, basada en la reducción de las ratios en todos los niveles educativos para mejorar las condiciones de enseñanza, sin necesidad de un aumento inasumible de la inversión en personal e infraestructuras.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC67289894EA0129E53FB0917573775), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Por todo ello, esta iniciativa legislativa se propone mejorar el texto de la Ley de Educación de Andalucía, estableciendo en todos los niveles educativos preuniversitarios unas ratios adecuadas a la realidad actual y a las necesidades del sistema educativo andaluz, incluyendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a través de los grupos municipales que lo componen, quieren sumarse a esta justa reivindicación aprobando los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda:

1. Apoya la ILP de reducción de la Ratio.
2. Traslada a los departamentos y delegaciones de Educación y participación Ciudadana la necesidad de facilitar el apoyo ciudadanos a esta ILP en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.
3. Insta al Gobierno de la junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda:

1. Apoya la ILP de reducción de la Ratio.
2. Traslada a los departamentos y delegaciones de Educación y participación Ciudadana la necesidad de facilitar el apoyo ciudadanos a esta ILP en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.
3. Insta al Gobierno de la junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Podemos; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Ciudadanos y Popular; y UNA (1) ABSTENCIÓN, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda:

1. Apoya la ILP de reducción de la Ratio.
2. Traslada a los departamentos y delegaciones de Educación y participación Ciudadana la necesidad de facilitar el apoyo ciudadanos a esta ILP en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.
3. Insta al Gobierno de la junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESPECIAL DE TURISMO (RE-2022/6412).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando la puesta en marcha de un Plan Especial de Turismo (RE-2022/6412), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Actualmente la cifra de plazas hoteleras en la ciudad llega hasta las 870 aprox. Entre los establecimientos se encuentra Hotel Guadalquivir, Maciá Doñana, Los Helechos, Posada Palacio, Barrameda, La Alcoba del Agua, La Casa Sanlúcar, Hospedería Palacio Duque Medina Sidonia, La Bohemia, la Casa de las Especias, la Pensión Gadir, Hostal Alcoba, Hostal Casa Limón, Hostal Campo Nuevo, Hostal La Casa Sanlúcar, Apartamentos turísticos Fariñas 11, Hotel Albariza y ahora el nuevo Cisnes Palace. Además, hay 464 viviendas con fines turísticos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A012E53FE0817573775) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Además, nace un nuevo concepto que es la pernactación en caravanas. Concretamente ofrece este servicio desde marzo de 2021 la empresa Camper Park Sanlúcar, como 'Camping- Área de pernacta de autocaravanas, caravanas y camper, situado en la Carretera de la Jara S/N 11540 Sanlúcar de Barrameda.

Dada la gran repercusión mediática que está teniendo el nombramiento de Sanlúcar como capitalidad Gastronómica y La Conmemoración del V Centenario de la I Vuelta al Mundo, entendemos que es necesario una mayor coordinación y análisis de la situación actual para poder hacer frente, de forma adecuada, a la llegada de visitantes. Hay que tener en cuenta que, tal y como se ha informado desde el propio Ayuntamiento, el número de visitantes está aumentando exponencialmente desde este nombramiento, por lo que se hace necesario dotar a la ciudad de todos los servicios necesarios para poder hacer frente a este aumento de personas que pernactan en Sanlúcar. De hecho, los datos de las últimas fechas claves, Semana Santa y la celebración del Gran Premio de Motociclismo, han arrojado cifras muy positivas en cuanto al número de visitantes, llegando ya a superarse incluso los datos de 2019, previos a la pandemia.

A pesar de ello, encontramos una falta de coordinación, estructuración de contenidos, de servicios y planificación, que puede provocar que los visitantes de hoy no vuelvan en próximas vacaciones. Sanlúcar es una ciudad que cuenta con un alto valor patrimonial, medioambiental y gastronómico, pero es fundamental que toda esta oferta se estructure de forma sencilla para que el visitante tenga diferentes opciones claras a la hora conocer qué puede realizar en Sanlúcar.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que Sanlúcar puede llegar a doblar e incluso a triplicar la población durante el verano, por lo que se hace necesario un plan de limpieza y mantenimiento que dé respuestas a este incremento, un refuerzo de atención primaria en los centros de salud, así como un dispositivo de seguridad acorde con estas necesidades.

La reorganización del tráfico, así como prever más plazas de aparcamientos que serán necesarias para dar cobertura a la llegada de visitantes son cuestiones fundamentales para ofrecer una ciudad accesible y cómoda.

Del mismo modo, en el ámbito sanitario hay que contar con los recursos humanos y materiales necesarios para poder hacer frente a las necesidades de este crecimiento de población.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: La activación de una mesa sectorial de Turismo, en la que participen todos los agentes relacionados con el turismo y la hostelería, para poner sobre la mesa las necesidades del sector y la búsqueda de soluciones.

SEGUNDO: Facilitar a todos los establecimientos hoteleros, hostales y al camping de caravanas etc. folletos informativos sobre todas las posibilidades culturales, gastronómicas, rutas, eventos etc. que puede realizarse en la ciudad.

TERCERO: Establecer un nuevo plan de limpieza de las playas sanluqueñas desde Bonanza hasta la Reyerta.

CUARTO: Poner en marcha dentro del Área de Turismo, un área específica para facilitar toda la documentación necesaria para abastecer de información a los negocios relacionados con el turismo en la ciudad.

QUINTO: Establecer un servicio de limpieza adecuados con los medios materiales y humanos necesarios y acordes con el aumento de población.

SEXTO: Solicitar a las administraciones competentes los recursos humanos y materiales necesarios en cuanto a seguridad y atención sanitaria en los distintos centros de salud para dar respuestas al aumento de población.

SÉPTIMO: Poner en marcha un plan de tráfico específico, así como aumentar las plazas de aparcamiento disponibles, para evitar caos en la circulación y atascos, durante el aumento de población en los meses de verano.

OCTAVO: Ampliar la oferta de turismo sostenible en la ciudad: La solicitud de declaración de parque periurbano del Pinar de la Dinamita a Junta de Andalucía, mantenimiento del parque de San Jerónimo, Pinar del Faro, visitas a La Algaída, marismas de Bonanza, laguna de Tarelo, lagunas de bonanza, etc. La puesta en marcha de campañas promocionales y talleres de avistamiento de aves. Una iniciativa que se suma al cambio de modelo productivo en nuestra ciudad.

NOVENO: La puesta en marcha de una Comisión local de Cultura para velar por la conservación del patrimonio de Sanlúcar".

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944ACB67289A45A0126E53FB0917573775), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- PRIMERO: La activación de una mesa sectorial de Turismo, en la que participen todos los agentes relacionados con el turismo y la hostelería, para poner sobre la mesa las necesidades del sector y la búsqueda de soluciones.*
- SEGUNDO: Facilitar a todos los establecimientos hoteleros, hostales y al camping de caravanas etc. folletos informativos sobre todas las posibilidades culturales, gastronómicas, rutas, eventos etc. que puede realizarse en la ciudad.*
- TERCERO: Establecer un nuevo plan de limpieza de las playas sanluqueñas desde Bonanza hasta la Reyerta.*
- CUARTO: Poner en marcha dentro del Área de Turismo, un área específica para facilitar toda la documentación necesaria para abastecer de información a los negocios relacionados con el turismo en la ciudad.*
- QUINTO: Establecer un servicio de limpieza adecuados con los medios materiales y humanos necesarios y acordes con el aumento de población.*
- SEXTO: Solicitar a las administraciones competentes los recursos humanos y materiales necesarios en cuanto a seguridad y atención sanitaria en los distintos centros de salud para dar respuestas al aumento de población.*
- SÉPTIMO: Poner en marcha un plan de tráfico específico, así como aumentar las plazas de aparcamiento disponibles, para evitar caos en la circulación y atascos, durante el aumento de población en los meses de verano.*
- OCTAVO: Ampliar la oferta de turismo sostenible en la ciudad: La solicitud de declaración de parque periurbano del Pinar de la Dinamita a Junta de Andalucía, mantenimiento del parque de San Jerónimo, Pinar del Faro, visitas a La Algaida, marismas de Bonanza, laguna de Tarelo, lagunas de bonanza, etc. La puesta en marcha de campañas promocionales y talleres de avistamiento de aves. Una iniciativa que se suma al cambio de modelo productivo en nuestra ciudad.*
- NOVENO: La puesta en marcha de una Comisión Local de Cultura para velar por la conservación del patrimonio de Sanlúcar».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES; de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- PRIMERO: La activación de una mesa sectorial de Turismo, en la que participen todos los agentes relacionados con el turismo y la hostelería, para poner sobre la mesa las necesidades del sector y la búsqueda de soluciones.**
- SEGUNDO: Facilitar a todos los establecimientos hoteleros, hostales y al camping de caravanas etc. folletos informativos sobre todas las posibilidades culturales, gastronómicas, rutas, eventos etc. que puede realizarse en la ciudad.**
- TERCERO: Establecer un nuevo plan de limpieza de las playas sanluqueñas desde Bonanza hasta la Reyerta.**
- CUARTO: Poner en marcha dentro del Área de Turismo, un área específica para facilitar toda la documentación necesaria para abastecer de información a los negocios relacionados con el turismo en la ciudad.**
- QUINTO: Establecer un servicio de limpieza adecuado con los medios materiales y humanos necesarios y acordes con el aumento de población.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A0126E53F69B17573775) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEXTO: Solicitar a las administraciones competentes los recursos humanos y materiales necesarios en cuanto a seguridad y atención sanitaria en los distintos centros de salud para dar respuestas al aumento de población.

SÉPTIMO: Poner en marcha un plan de tráfico específico, así como aumentar las plazas de aparcamiento disponibles, para evitar caos en la circulación y atascos, durante el aumento de población en los meses de verano.

OCTAVO: Ampliar la oferta de turismo sostenible en la ciudad: La solicitud de declaración de parque periurbano del Pinar de la Dinamita a Junta de Andalucía, mantenimiento del parque de San Jerónimo, Pinar del Faro, visitas a La Algaida, marismas de Bonanza, laguna de Tarelo, lagunas de bonanza, etc. La puesta en marcha de campañas promocionales y talleres de avistamiento de aves. Una iniciativa que se suma al cambio de modelo productivo en nuestra ciudad.

NOVENO: La puesta en marcha de una Comisión Local de Cultura para velar por la conservación del patrimonio de Sanlúcar.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA ZONA DE MARTÍN MIGUEL (RE-2022/6413).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida solicitando relativa a la zona de Martín Miguel (RE-2022/6413), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Volvemos a incidir en la necesidad de mejorar la infraestructuras y servicios en las zonas del extrarradio de la ciudad. Nos encontramos con mismo patrón en todas las visitas que realizamos dentro de la ya conocida campaña IU Barrio a Barrio. Hay que tener en cuenta, que, en la mayoría de los casos, las mejoras que se solicitan en el pleno ya han sido solicitadas por registro general por los mismos vecinos/as, sin obtener respuesta alguna.

En el caso concreto de la zona de accesos a Martín Miguel, comprobando la multitud de deficiencias que presenta y lo que ha aumentado la población en esta zona. Hay que tener en cuenta que la reorganización de esta barriada era una promesa del convenio urbanístico de Martín Miguel con la promotora TENFA, y que a día de hoy no se ha hecho nada, ya que ni el Ayuntamiento y ni la Gerencia de Urbanismo han sido capaces de encontrar una solución y desbloquear esta situación.

De este modo, los vecinos de Martín Miguel, de Salto del Grillo y callejón de La Paja sufren un gran problema de inseguridad, ya que zona carece de acerado e iluminación, suponiendo un grave peligro para los viandantes. Además, han registrado varias veces sendos escritos al ayuntamiento para reclamar arreglo de la zona y diversas reivindicaciones sin que se haya respondido ni atendido ni se haya puesto ninguna solución sobre la mesa.

Volvemos a incidir en que se hace necesario un estudio urbanístico de los accesos a Martín Miguel, así como que se instale iluminación, acerado, el reasfaltado de los carriles, mejoras en limpieza y, en definitiva, que los vecinos/as cuenten con los servicios e infraestructuras necesarias para vivir dignamente.

Los residentes de las diferentes zonas de la ciudad coinciden en lamentar la poca retroalimentación que hay con el Ayuntamiento, ya que solicitan mejoras o reuniones con los responsables políticos, que caen en saco roto. Demandan una mejor comunicación y poder trasladar con normalidad y fluidez las necesidades de los barrios a los responsables políticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: *Que se realice un estudio urbanístico de la zona para poder llevar a cabo una mejora de viales en los accesos a Martín Miguel.*

SEGUNDO: *Es necesario contar con nuevo Plan General de Ordenación Urbana que dé respuestas a las necesidades de la ciudad. Pero mientras la ciudad no cuenta con un nuevo plan, es necesario que se estudien y se lleven a cabo las*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC672899A4A0126E53FB0817573775) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

mejoras necesarias que permite la legalidad urbanística vigente actual: Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

TERCERO: Proceder a la mejora de la iluminación, limpieza, reasfaltado de los carriles, limpieza de gavias, reposición de contenedores, contenedores de reciclaje y mejora del mantenimiento.

CUARTO: Activar el consejo de Participación Ciudadana”.

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se realice un estudio urbanístico de la zona para poder llevar a cabo una mejora de viales en los accesos a Martín Miguel.

SEGUNDO: Es necesario contar con nuevo Plan General de Ordenación Urbana que dé respuestas a las necesidades de la ciudad. Pero mientras la ciudad no cuenta con un nuevo plan, es necesario que se estudien y se lleven a cabo las mejoras necesarias que permite la legalidad urbanística vigente actual: Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

TERCERO: Proceder a la mejora de la iluminación, limpieza, reasfaltado de los carriles, limpieza de gavias, reposición de contenedores, contenedores de reciclaje y mejora del mantenimiento.

CUARTO: Activar el Consejo de Participación Ciudadana».

La propuesta ha sido también dictaminada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en los mismos términos del dictamen transcrito.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se realice un estudio urbanístico de la zona para poder llevar a cabo una mejora de viales en los accesos a Martín Miguel.

SEGUNDO: Es necesario contar con nuevo Plan General de Ordenación Urbana que dé respuestas a las necesidades de la ciudad. Pero mientras la ciudad no cuenta con un nuevo plan, es necesario que se estudien y se lleven a cabo las mejoras necesarias que permite la legalidad urbanística vigente actual: Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

TERCERO: Proceder a la mejora de la iluminación, limpieza, reasfaltado de los carriles, limpieza de gavias, reposición de contenedores, contenedores de reciclaje y mejora del mantenimiento.

CUARTO: Activar el Consejo de Participación Ciudadana.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL CUIDADO DE LAS ACERAS (RE-2022/6423).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289894A0126E53FB0917573775), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa al cuidado de las aceras (RE-2022/6423), del tenor siguiente:
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Debido al mal estado en que se encuentran las aceras y que son causa de numerosos tropiezos e incluso caídas, he considerado oportuna esta iniciativa.

Todos tienen en su mente zonas de nuestros barrios con aceras y calzadas levantadas y raíces que son un auténtico peligro para los viandantes.

Es por eso que solicito compaginar el cuidado y debido emplazamiento de los árboles de nuestra ciudad con el mantenimiento de las aceras ya que muchas de ellas están levantadas, con el peligro que ello supone, por el crecimiento de las raíces de los árboles.

Las aceras y los árboles de la ciudad son elementos esenciales de su infraestructura y del bienestar de los residentes. Se deben hacer esfuerzos para vigilar la salud y crecimiento del árbol y preservar una acera segura.

Solicito que un equipo compuesto por ingenieros, especialistas en árboles y técnicos municipales evalúen las condiciones en que se encuentran árboles y aceras para recopilar la información necesaria e identificar las mejores acciones para solucionar cada “conflicto” de árboles y aceras.

Al margen del arbolado debería evaluarse la situación del mobiliario urbano, señales de tráfico, semáforos, contenedores de basura, transformadores eléctricos, conducciones de gas, cajas registradoras de la sincronización semafórica o cualquier otra cosa que pueda considerarse perjudicial para el adecuado uso de las aceras y peligroso, sobre todo, para nuestros vecinos con movilidad reducida.

La ciudad debe aceptar que los árboles y las aceras son importantes activos de infraestructura pública y debe esforzarse por mantener árboles saludables y tener aceras accesibles.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- PRIMERO.- Un estudio pormenorizado de la situación en la que se encuentran las aceras de la ciudad.*
- SEGUNDO.- Ejecutar todas aquellas acciones destinadas a mejorar el estado de todas aquellas aceras sobre las que los técnicos estimen necesario actuar.*
- TERCERO.- Mantener en el tiempo el control de las aceras y establecer un sistema que permita una evaluación constante de su estado”.*

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- PRIMERO.- Un estudio pormenorizado de la situación en la que se encuentran las aceras de la ciudad.*
- SEGUNDO.- Ejecutar todas aquellas acciones destinadas a mejorar el estado de todas aquellas aceras sobre las que los técnicos estimen necesario actuar.*
- TERCERO.- Mantener en el tiempo el control de las aceras y establecer un sistema que permita una evaluación constante de su estado».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC68728945A0129E53FB0817573775), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Un estudio pormenorizado de la situación en la que se encuentran las aceras de la ciudad.

SEGUNDO: Ejecutar todas aquellas acciones destinadas a mejorar el estado de todas aquellas aceras sobre las que los técnicos estimen necesario actuar.

TERCERO: Mantener en el tiempo el control de las aceras y establecer un sistema que permita una evaluación constante de su estado.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PATINETE ELÉCTRICO (RE-2022/6425).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa a la implantación del patinete eléctrico (RE-2022/6425), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El patinete eléctrico tiene múltiples ventajas para la movilidad en las zonas urbanas. Estos vehículos, dadas sus pequeñas dimensiones y la comodidad que esto supone, además de tratarse de un motor eléctrico supone menos contaminación para el medio ambiente. Todo ello ha convertido al patinete en un vehículo perfecto para desplazarse, que junto con las bicicletas, son los vehículos de movilidad unipersonal más utilizados.

Por eso traigo esta moción, ya que Sanlúcar debería de contar con un sistema ordenado y regulado de alquiler de patinetes eléctricos compartidos que pondría a disposición de los ciudadanos un nuevo modelo de transporte público para desplazarse por la ciudad.

Este servicio deberá de ser estudiado e impulsado desde la Delegación de Movilidad. Esta iniciativa, va en la línea de una propuesta para avanzar en un modelo de movilidad urbana segura, sostenible, saludable, accesible y conectada.

Con esto pretendo que este sistema contribuya a reducir el uso del vehículo propio y descongestionar el tráfico privado, haciendo de Sanlúcar un municipio más amable y más sostenible con la reducción de las emisiones de gases contaminantes en cumplimiento de la Ley de Cambio Climático.

La puesta en práctica de este servicio de transporte público sería una alternativa sostenible, innovadora y segura, que facilitará la vida a muchos ciudadanos, sobre todo al público joven que más demanda este modo de transporte por su rapidez, agilidad y seguridad.

El funcionamiento de este servicio sería muy simple. Los usuarios podrán acceder a un sistema de alquiler descargándose una aplicación en su teléfono móvil, gracias a la cual podrán encontrar un patinete eléctrico cercano, abonar el alquiler, reservar, desbloquear y utilizar el patinete el tiempo que deseen. Cuando finalicen su trayecto, los usuarios bloquearán el patinete gracias a la aplicación, debiendo dejar dicho patinete en uno de los estacionamientos autorizados para este servicio en particular, con la intención de garantizar así el orden de todos estos elementos en el espacio público. Además el ayuntamiento deberá de comenzar con una experiencia piloto que durará un año aproximadamente, donde se evaluará y analizará el servicio y estudiar, siempre que el balance sea positivo, la continuidad del mismo.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Un estudio pormenorizado para la implantación de los patinetes eléctricos como medios de transporte.

SEGUNDO.- Puesta en marcha de los patinetes eléctricos como nuevo sistema de transporte urbano”.

Sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Un estudio pormenorizado para la implantación de los patinetes eléctricos como medios de transporte.

SEGUNDO.- Puesta en marcha de los patinetes eléctricos como nuevo sistema de transporte urbano».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO: Un estudio pormenorizado para la implantación de los patinetes eléctricos como medios de transporte.

SEGUNDO: Puesta en marcha de los patinetes eléctricos como nuevo sistema de transporte urbano

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA NOMINACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA (RE-2022/6428).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa a la nominación de las calles de la Colonia de Monte Algaida (RE-2022/6428) del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En Sanlúcar se da la circunstancia de que existen diversas zonas como por ejemplo la Colonia Monte-Algaida que carecen de un nombre propio sus calles para que las identifique y personalice. Además, en el callejero municipal los nombres esas calles están escasamente vinculadas a la historia, a las personalidades o tradiciones de la población de esa zona.

Se entiende que las calles de la población deben ser un reflejo de la riqueza cultural e histórica de un municipio y este reflejo debe acomodarse al sentir mayoritario de los vecinos. Por lo que se podría empezar con un proceso de consulta y participación ciudadana, donde los vecinos de la zona propongan al Consistorio los nombres para las calles y plaza que ellos pondrían. Además a la Calle Central de la Colonia Monte-Algaida se le podría renombrar con un nombre que tenga relación a la actividad que allí se realiza.

Los vecinos de la Colonia Monte-Algaida tendrán la oportunidad de elegir los nombres para sus calles, que dejarían de ser las letras del abecedario a nombre para honrar la memoria de los hombres y mujeres vinculadas con la historia de la Colonia Monte-Algaida y así serán homenajearlos y no caerán en el olvido.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Crear una comisión juntos a los vecinos de la zona para buscar los nombres y así poder renombrar las calles de la Colonia Monte-Algaida

SEGUNDO.-Los nombres de las calles deberán de ser de hombres y mujeres vinculadas con la historia de la Colonia Monte-Algaida”.

Sometida a votación por el Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO: Crear una comisión juntos a los vecinos de la zona para buscar los nombres y así poder renombrar las calles de la Colonia Monte-Algaida

SEGUNDO: Los nombres de las calles deberán de ser de hombres y mujeres vinculadas con la historia de la Colonia Monte-Algaida».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944ACB6728945A0126E53FB0817573775), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO: Crear una comisión junto a los vecinos de la zona para buscar los nombres y así poder renombrar las calles de la Colonia Monte-Algaida

SEGUNDO: Los nombres de las calles deberán de ser de hombres y mujeres vinculadas con la historia de la Colonia Monte-Algaida.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO SE OTORGUE EL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A CARMEN LAFFÓN (RE-2022/6476).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular interesando se otorgue el título de Hija Adoptiva de la Ciudad, a título póstumo, a Carmen Laffón (RE-2022/6476), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- HOMENAJE A LA ARTISTA CARMEN LAFFÓN: Carmen Laffón de la Escosura (Sevilla 8 de octubre de 1934 - Sanlúcar de Barrameda 7 de noviembre de 2021). Condecorada con la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, Premio nacional de Artes Plásticas y académica de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando. Siendo nombrada en 2013 hija predilecta de Andalucía.

Fue una pintora y escultora figurativa española nacida en Sevilla en 1934, en el seno de una familia muy peculiar.

Sus comienzos en la pintura empezaron a la edad de 12 años de manos del pintor, y amigo de la familia, Manuel González Santos. Gracias a él, a los 15 años ingresará a la Escuela de Artes de Sevilla. Tras tres años cursando sus estudios artísticos se traslada a Madrid donde finaliza su carrera. En 1954 y años posteriores viajará y conocerá obra de varios artistas que la marcarán de por vida para su creatividad. Todos estos descubrimientos la llevarán a ayudarse para proseguir con sus estudios y poder seguir adquiriendo un estilo personal y único.

A su vuelta en el 56 a Sevilla prosigue pintando en la casa de veraneo familiar en La Jara, en nuestra ciudad de Sanlúcar de Barrameda, frente al Parque Nacional de Doñana donde centrará toda su actividad artística. En años posteriores comenzará a tener sus primeras exposiciones individuales y trabajos con galerías de Arte de España, coincidiendo con los grandes pintores de su generación y momento y sobresaliendo debido a que, escapaba del estilo abstracto que reinaba en ese momento entre los artistas. Su estilo se enmarca en la pintura realista del siglo XX en España creando atmósferas íntimas y emotivas para contar lo cotidiano.

En 1975 ingresa en la Cátedra de dibujo del natural de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla estando hasta el año 1981, siendo al año siguiente galardonada con el premio nacional a las Artes Plásticas. En 1988 fue nombrada académica de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando en Madrid. En su discurso de entrada “Visión de un paisaje” habló de su relación con Sanlúcar de Barrameda y el Coto de Doñana, ya que vivía a caballo entre Sevilla y nuestra ciudad. Una de sus frases fue: «El Guadalquivir es el río de Sevilla, mi ciudad de nacimiento, que me lleva a Sanlúcar de Barrameda, mi otra ciudad, donde comencé a pintar y a soñar».

En 1992 en el Museo Reina Sofía de Madrid tuvo lugar una exposición detallada y retrospectiva de esta artista que recorrió, casi, la totalidad de su carrera artística. Su obra que se basa prácticamente en las técnicas del carboncillo, el pastel y el óleo abarcan el retrato, naturalezas muertas, objetos cotidianos, y, de forma muy especial, el paisaje. Su visión sobre el Coto de Doñana es un verdadero portento de depuración de estilo y de intensidad en la estética.

Aunque no podemos dejar pasar su exposición en 2006 en el Monasterio de Santo Domingo de Silos, donde su obra titulada “La Viña” se centra en una viña que mantenía y cuidaba en el jardín de su casa de La Jara, donde su principal

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A012E53FB0817573775), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

tema fue la viña y la vendimia. Los críticos y entendidos en arte catalogan y agrupan de forma temática su obra en las siguientes series: Historia de Marcelina, El río y sus orillas, Sanlúcar de Barrameda o Los Armarios.

Parte de su obra está recogida en entidades y museos como: El Banco de España, Banco Santander, Museo de Arte Abstracto de Cuenca, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Fundación Casa de la Moneda o el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo entre otros.

Como hemos podido ver anteriormente en esta breve biografía, una de las mayores artistas plásticas del panorama nacional y del realismo del siglo XX, eligió Sanlúcar y la llevó, con su obra, por todas las grandes e importantes salas de arte de nuestro país, siendo galardonada y vitoreada por ello.

Como devolución a algo que esta autora nos dio con sus particulares visiones del paisaje de nuestro entorno, llevando el nombre de Sanlúcar a orgullo para que fuera conocido por todos proponemos que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda nombre y otorgue el título de hija adoptiva de la Ciudad a título póstumo a Carmen Laffón”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda nombre y otorgue el título de hija adoptiva de la Ciudad a título póstumo a Carmen Laffón».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda nombre y otorgue el título de hija adoptiva de la Ciudad a título póstumo a Carmen Laffón.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO UN PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES (RE-2022/6478).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular solicitando un Plan de Actividades Culturales (RE-2022/6478), del tenor siguiente.

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- IMPULSO CULTURAL PARA LA CIUDAD: La cultura es algo importantísimo para todas las personas, nos hace crecer, construirnos y ser lo que somos; es pura entidad de los pueblos. Por todos es sabido que la cultura es algo fundamental, y no hubo más que ver y pudimos comprobar cómo en pleno confinamiento por la COVID-19 necesitábamos como algo vital consumir cultura y arte.

En una ciudad, como es Sanlúcar, con casi 70.000 habitantes vemos y podemos comprobar que esta actividad casi que está paralizada, no entendiendo el por qué de la misma y viendo como en localidades cercanas sí existe durante todo el año un plan cultural que dinamiza a la ciudadanía.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC867289945A0126E53FB0917573775) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Gracias a la estructura y espacios que tenemos en la ciudad podemos observar cómo mantenemos cantidad de lugares, los cuales, podrían servir para mucho más durante todo el año y cito algunos de ellos:

Centro Cultural de la Victoria, este propio edificio que alberga el Ayuntamiento (Palacio de Orleans y Borbón), Auditorio de "La Merced" #Próximamente Manolo Sanlúcar# , las Covachas (actual centro de interpretación de la Manzanilla), Biblioteca Municipal, en breve el Castillito de Bajo de Guía. De forma privada como puede ser el Castillo de Santiago, Palacio de los Duques de Medina Sidonia, Iglesias y Conventos de la ciudad o los propios espacios públicos como jardines, parques, plazas, la calzada o el propio paseo marítimo.

Poniéndonos en contacto con artistas y entidades sociales locales entendemos sus motivos y preocupaciones en cuanto a que se nos traslada que los diferentes Ayuntamientos de otras localidades cercanas los buscan y solicitan para que realicen actividades de ámbito cultural y artístico en los espacios que tienen. Quedándoseles una sensación de "desgana" por parte de nuestra Delegación de Cultura y Fiestas en cuanto a que se les propongan realizar actividades o a la hora de solicitar realizar alguna de ellas en la Ciudad y viendo como en otras les entusiasma cualquier propuesta que se solicita.

Así mismo, entendemos que en la época estival, donde la población de Sanlúcar se duplica o triplica debemos hacer un refuerzo cultural para ofrecerle no sólo al visitante, sino al ciudadano propuestas y actividades culturales interesantes y variadas haciendo que los espacios tengan actividad constante y no sólo se ofrezca una sola exposición para tres meses seguidos imposibilitando al resto de agentes sociales, artistas o colectivos a realizar cualquier tipo de actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda aumente la partida de presupuesto para cultura.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda proponga y elabore un plan anual de actividades culturales cerradas o fijas, haciendo hincapié en las temporadas altas de turismo y otro plan abierto a propuestas tanto de la ciudadanía como del equipo de cultura que busque y elabore actividades con los propios colectivos sociales para que la ciudad se dinamice en cuanto al ámbito cultural y artístico.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acondicione, adecúe y abra, en los propios espacios ya existentes, más estructura y posibilidad de explotar los mismos, para poder realizar más de una actividad a la vez.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda elabore una serie de convenios con los edificios de carácter privado para que se garanticen y puedan usar los espacios que albergan para actividades culturales, supervisadas por el propio Ayuntamiento y la entidad que estuviese implicada".

Previa enmienda del grupo proponente y sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda aumente la partida de presupuesto para cultura.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda proponga y elabore un plan anual de actividades culturales cerradas o fijas, haciendo hincapié en las temporadas altas de turismo y otro plan abierto a propuestas tanto de la ciudadanía como del equipo de cultura que busque y elabore actividades con los propios colectivos sociales para que la ciudad se dinamice en cuanto al ámbito cultural y artístico.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acondicione, adecúe y abra, en los propios espacios ya existentes, más estructura y posibilidad de explotar los mismos, para poder realizar más de una actividad a la vez.

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda elabore una serie de convenios con los edificios de carácter privado para que se garanticen y puedan usar los espacios que albergan para actividades culturales, supervisadas por el propio Ayuntamiento y la entidad que estuviese implicada».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular y Vox; CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA; del Grupo Izquierda Unida; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Podemos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 205817 TD10.02 - Acta PL-31/05/2022-7 17062022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7USB-XRWLG-FI95J Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/06/2022 11:49	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205817 V7USB-XRWLG-FI95J,37C95D944AC67289045A0129E53FB9B17573775), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA que no se ha alcanzado el número de votos suficiente para la aprobación de la propuesta.**

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS GLORIETAS (RE-2022/6481).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de mayo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a las glorietas (RE-2022/6481), del tenor siguiente:
"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Las rotondas son lo primero que ve el conductor cuando empieza a adentrarse en la ciudad. Una rotonda detrás de otra da la bienvenida al visitante y por desgracia no todas están en condiciones óptimas. Algunas destacan, por su estado de abandono, tal y como pasa en la de acceso por la carretera de Jerez.

Es importante adecuarlas para que la imagen que tenga de Sanlúcar quien accede a la ciudad por carretera sea buena, que se lleve una buena impresión, ya sea quien viene por negocios, por servicios, estudios o por turismo, más si cabe este año que somos Capital española de la gastronomía, viéndose duplicado y triplicado las visitas de turistas a nuestra ciudad.

El objetivo es adecuarlas con césped, gravilla o jardines para mejorar su estado y aspecto, así como la seguridad de los vehículos, limpiando y manteniendo las que ya están adecuadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Se estudie la posibilidad de que se ponga en marcha por parte del equipo de gobierno un plan especial de adecuación, limpieza y mantenimiento de las glorietas existentes en nuestra ciudad tanto en las entradas a la misma como en las distintas arterias del casco urbano".

Previo enmienda del grupo proponente y sometida a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha un plan especial de adecuación, limpieza y mantenimiento de las glorietas existentes en nuestra ciudad, tanto en las entradas a la misma como en las distintas arterias del casco urbano».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha un plan especial de adecuación, limpieza y mantenimiento de las glorietas existentes en nuestra ciudad, tanto en las entradas a la misma como en las distintas arterias del casco urbano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente